

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

FECHA: 16 de agosto de 2024
HORA: 09:00am
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL P.I.
RADICACION: 150013105003-2023-00179-00
DEMANDANTE: ADAN PEÑA GAMBOA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-, Y OTROS
CLASE DE AUDIENCIA: OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y
FIJACION DE LITIGIO

Comparecen a esta audiencia:

Demandante: ADAN PEÑA GAMBOA
DIEGO RAMIREZ TORRES
consultas@urbeabogados.co

Colpensiones: CARLOS JULIAN ROJAS CAMARGO
Abogadojulianrojasgmail.com

UGPP: ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES **
rballesteros@ugpp.gov.co

Colfondos: CRISTIAN ORLANDO DIAZ IBARRA **
abogado7@gacsas.com

Allianz: CAMILIA ANDREA CARDENAS HERRERA
notificaciones@gha.com.co

Bolívar: JAIME ENRIQUE HERNANDEZ
YESBY YADIRA LOPEZ RAMOS **
yadira.hca@gmail.com

Axa Colpatria: CHARLES CHAPMAN LOPEZ
DAYANA OJEDA ESCOBAR **
dayana.ojeda@chw.com.co

Mapfre: INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO
njudiciales@mapfre.com
CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA
carloselinunez@hotmail.com

Se reconoce personería. (**).

CONCILIACION: Se declara fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS: No se presentaron.

SANEAMIENTO: El Despacho y los apoderados consideran que no hay situación que pueda invalidar lo actuado o conducir a sentencia inhibitoria.

FIJACION DE LITIGIO: Se fija el litigio en todos los hechos de la demanda, en las pretensiones, las excepciones de mérito y los términos presentados al contestar la demanda.

Sobre el llamamiento en garantía, se fija el litigio así:

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A: Se fija el litigio en los hechos 2, 3, 6 y 7.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A: Se fija el litigio en los hechos 2,3, 4, 5, 6 y 7.

AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA: Se fije el litigio en los hechos 2 al 7.

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A: Se fija el litigio en todos los hechos referidos en el llamamiento en garantía.

PRUEBAS:

DEMANDANTE: Los documentos allegados con la demanda. Colfondos debe allegar documentos. Interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS.

COLPENSIONES: Los documentos allegados al expediente y que hayan sido expedidos por COLPENSIONES. Expediente administrativo e historia laboral de la demandante. Interrogatorio de parte al señor ADAN PEÑA GAMBOA. Colfondos debe allegar documentos.

COLFONDOS: Interrogatorio de parte al señor ADAN PEÑA GAMBOA. Los documentos allegados con la respuesta a la demanda, incluyendo el expediente administrativo.

UGPP: Los documentos allegados con la respuesta a la demanda. Interrogatorio de parte al señor ADAN PEÑA GAMBOA.

COLFONDOS: Los documentos allegados al realizar los llamamientos en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, a AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y a MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA.

AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA: Los documentos allegados con la contestación de la demanda y del llamado en garantía. Interrogatorio de parte del señor ADAN PEÑA GAMBOA (Niega los demás)

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A; Los documentos allegados con la contestación de la demanda y del llamado en garantía. Interrogatorio de parte del señor ADAN PEÑA GAMBOA y al RL de COLFONDOS. Testimonio de NATALIA ESQUIVEL VEGA.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.: Los documentos allegados con la contestación de la demanda y del llamado en garantía. Interrogatorio de parte del señor ADAN PEÑA GAMBOA.

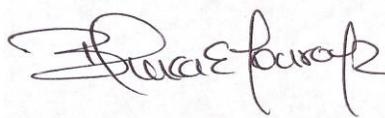
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A: Se tuvo por no contestada la demanda

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Se fija el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00pm) para la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.



JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA
Juez



BLANCA EMILIA MONROY RAMIREZ
Secretaria ad Hoc

NOTA: El contenido de la presente audiencia se podrá visualizar en el siguiente.

16 DE AGOSTO DE 2024

[30 Videoaudienciaobligatoriaconciliacion16082024.mp4](#)